



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 089/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 089/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM – 1596, Ingres a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con Nota de fecha 14 de mayo de 2013, la cual es refrendada por el Presidente de la Asociación Municipal de Tenis Sucre, Lic. Fernando Beltrán Sánchez, solicitando el reconocimiento a los mejores deportistas a Nivel Nacional en la Disciplina del Tenis, para su respectiva consideración.

Que, en virtud a la documentación que se adjunta en razón a los Curriculum Vitae, de cada uno de los deportistas, mismos que acreditan el mérito suficiente de la ponderable trayectoria como deportistas en la disciplina del tenis, obteniendo de esta forma a Nivel Nacional y Departamental logros que resaltan al deporte Chuquisaqueño y Sucrense, es por esta razón que en la gestión 2012 lograron ocupar los primeros lugares, en el ranking nacional en la categoría de 16 y 18 años.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, de conformidad al Art. 31 nos señala: El Gobierno Municipal, Distinguirá con la medalla al Mérito Deportivo al o los deportistas que además de triunfar hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- CONFIÉRASE la condecoración "Al Mérito Deportivo", De conformidad al Art.- 31 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, Por el constante sacrificio y dedicación en la disciplina del Tenis y de esta forma, haber



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 089/13

obtenido los mayores logros a nivel nacional representando al municipio de sucre, a los deportistas:

CATEGORÍA 16 AÑOS DAMAS Y VARONES	
MOIRA BURELA	"RANKING NACIONAL N° 1"
BERNARDO LANDEAU	"RANKING NACIONAL N° 1"

CATEGORÍA 18 AÑOS DAMAS Y VARONES	
VELERÍA BELTRÁN	"RANKING NACIONAL N° 1"
MARCELO BORDA	"RANKING NACIONAL N° 2"

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 14 de junio de 2013, a horas 16:00 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.


 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE


